

# **ACTA**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Ordinaria	
Fecha	15 de diciembre de 2021	
Duración	Desde las 19:10 hasta las 22:15 horas	
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villafranca	
Presidida por	María del Carmen Segura Moreno	
Secretario	ALVARO MARCEN ECHANDI	

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52449040R	Alberto Amigot Hernández	SÍ
78742721J	Ana Cirauqui Martínez	SÍ
52446988L	Arantxa Romeo Arizala	SÍ
44625538H	Delia Linzoain Pinillos	SÍ
16003548X	Francisco Javier Fernández Jaurrieta	SÍ
72692778J	Gabriel Pejenaute Ventura	SÍ
78759061T	José Ángel Muñoz Calahorra	SÍ
30689744Q	Judith Barainca Cenicacelaya	SÍ
33448377Y	Luis Manuel Azqueta Corrales	SÍ
16021799E	María del Carmen Segura Moreno	SÍ
78748609J	Rebeca Rodríguez Sainz	SÍ



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### A) PARTE RESOLUTIVA

### Aprobación de la celebración de la sesión a puerta cerrada por motivo del Covid-19

**Favorable Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Por la Presidencia se explican los motivos que llevan a la celebración a puerta cerrada del Pleno debido a la situación de crisis sanitaria que actualmente se vive, garantizando su publicidad a través de la emisión del acto en directo.

El grupo municipal del PSN explica que se abstendrá en la votación por considerar que deberís seguirse el mismo criterio con otros actos organizados por el Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento APRUEBA por 8 votos a favor (Mª Carmen Segura, Alberto Amigot, Ana Cirauqui, Rebeca Sainz, Luis Azqueta, Gabriel Pejenaute, José Ángel Muñoz y Judith Barainca) y 3 abstenciones (Delia LInzoáin, Arantxa Romeo y Francisco Javier Fernández) la celebración a puerta cerrada de la sesión.

#### Aprobación del videoacta de la sesión anterior

**Favorable Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El Pleno del Ayuntamiento de Villafranca ACUERDA aprobar la video-acta de la sesión de 24 de septiembre de 2021, cuyo contenido se ha distribuido y puesto a disposición de los miembros de la Corporación con anterioridad a la celebración de la sesión.

#### Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria

**Favorable Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta al Pleno y éste ratifica las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria.





Aprobación definitiva de la Ordenanza de Subvenciones a actividades culturales, turísticas y de fomento del patrimonio de Villafranca

Favorable Tip

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 4, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, se acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de Subvenciones a Actividades Culturales, Turísticas y de Fomento del Patrimonio de Villafranca.

El Acuerdo de aprobación inicial fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de Navarra número 233, de 5 de octubre de 2021.

Según el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, "el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra."

No habiéndose formulado reclamaciones, reparos u observaciones a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza, el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca,

ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de Subvenciones a Actividades Culturales, Turísticas y de Fomento del Patrimonio de Villafranca, según expediente.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del texto definitivo de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos de que la normativa aprobada despliegue efectos jurídicos.

A favor: Mª Carmen Segura, Alberto Amigot, Ana Cirauqui, Rebeca Sainz, Luis Azqueta, Gabriel Pejenaute, Jesús Ángel Muñoz.

En contra: Delia Linzoáin, Arantxa Romeo, Francisco Javier Fernández, Judith Barainca.





Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Subvenciones a entidades deportivas de Villafranca.

**Favorable Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Por el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, se acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de Subvenciones a Entidades Deportivas de Villafranca.

El Acuerdo de aprobación inicial fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de Navarra número 233, de 5 de octubre de 2021.

Según el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, "el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra."

No habiéndose formulado reclamaciones, reparos u observaciones a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza, el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca,

ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de Subvenciones a Entidades Deportivas de Villafranca, según expediente.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del texto definitivo de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos de que la normativa aprobada despliegue efectos jurídicos.

A favor: Mª Carmen Segura, Alberto Amigot, Ana Cirauqui, Rebeca Sainz, Luis Azqueta, Gabriel Pejenaute, Jesús Ángel Muñoz.

En contra:



Abstención: Delia Linzoáin, Arantxa Romeo, Francisco Javier Fernández, Judith Barainca.

# Expediente 149/2021. Aprobación tasas 2022

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente para la aprobación de los tipos impositivos, tasas y precios públicos para el ejercicio de 2022.

Y atendido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, adoptado en sesión de fecha 19 de octubre de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las tasas y precios públicos para su vigencia en el ejercicio de 2022, según expediente.

Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos/as e interesados/as dispongan de un plazo de treinta días hábiles para realizar, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas.

SEGUNDO.- Establecer los tipos impositivos que regirán durante el ejercicio de 2022:

- Contribución territorial urbana: 0,50
- Contribución territorial rústica: 0,80
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 4,60
- Indice municipal del Impuesto de Actividades Económicas: 1,40
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana ("plusvalía"): 11,20\*Se ajustarán los coeficientes a los que se puedan establecer, en su caso, en el Proyecto de Ley modificativa de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, que acomodará el IIVITNU a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021, y que se prevé sea sometida a debate y votación del Pleno del Parlamento de Navarra el día 23 de diciembre de 2021.

# Declaración de GESERLOCAL como Ente Instrumental del Ayuntamiento de Villafranca

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente a la adopción del acuerdo, se somete a votación la inclusión del punto en el orden del día, ya que no fue previamente informado por la comisión informativa correspondiente. El Pleno acuerda por unanimidad incluir el punto en el orden del día y someterlo a debate y votación.





Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

En la actualidad, Geserlocal viene desarrollando para el Ayuntamiento de Villafranca estos servicios de recaudación ejecutiva.

La prestación de estos servicios se realiza en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación general de las Administraciones Públicas, Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

Teniendo en cuanta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la condición de "ente instrumental", además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad.

A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1.- La totalidad de su capital es público.
- 2.-Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
- 3.-Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe núm. 1/2021. Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre de 2021 atribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

La declaración de Geserlocal como ente instrumental del Ayuntamiento de Villafranca supondrá una simplificación en los trámites administrativos, fundamentalmente en



materia de contratación; y además un ahorro en el coste del servicio, ya que como ente instrumental y por tanto dependiente, sus operaciones pasarán a ser consideradas "no sujetas" al Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 7.8 de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Así, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 8/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca,

#### **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental del Ayuntamiento de Villafranca a efectos de los dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.

SEGUNDO.- Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, a Geserlocal, S.L. y disponer su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

#### Contratación de préstamo

**Favorable Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 3, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Visto el expediente núm. 2/2021, para la concertación de un préstamo por parte del Ayuntamiento de Villafranca por importe de 500.000 euros.

Visto el Informe de Intervención de 16 de noviembre de 2021, informando favorablemente la suscripción de dicho préstamo.

Y atendidas las propuestas recibidas de entidades financieras y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, adoptado en sesión de fecha 22 de noviembre de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca ACUERDA: PRIMERO.- Aprobar la concertación de un préstamo por importe de 500.000 euros con la entidad CAJA LABORAL, por ser la mejor oferta de las recibidas de entre las entidades financieras consultadas. El préstamo será por un plazo de 15 años más un año de carencia, y con interés variable referenciado al Euribor mensual con un diferencial del 0.64%.



SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la formalización del préstamo en la forma que legalmente proceda.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.

Votos a favor: Mª Carmen Segura, Alberto Amigot, Ana Cirauqui, Rebeca Sainz, Luis Azqueta, Gabriel Peienaute, Jesús Ángel Muñoz.

Votos en contra: Delia Linzoáin, Arantxa Romeo, Francisco Javier Fernández.

Abstenciones: Judith Barainca

# Expediente 115/2021. Subasta chopera "El Romero"

**Favorable Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Se da cuenta del expediente incoado a fin de plantear la venta mediante subasta pública a "pliego cerrado" del aprovechamiento forestal con certificación forestal "PEFC" de arbolado de especie chopo en el paraje comunal llamado "ROMERO" en el término municipal de Villafranca (Navarra) de propiedad municipal, cuya venta ha sido autorizada mediante Resolución 550/2021, de 8 de noviembre, por la Dirección del Servicio Forestal y Cinegético del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas elaborado al efecto que forma parte de la mencionada Resolución, que deberá ser cumplida por el adjudicatario

Se da cuenta asimismo del pliego de condiciones que regirá la subasta.

Habiendo sido informado favorablemente el expediente por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Villafranca, en sesión de fecha 2 de diciembre de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca ACUERDA:

PRIMERO-. Iniciar el proceso de adjudicación mediante subasta pública del aprovechamiento forestal de arbolado de especio chopo en el paraje comunal "ROMERO", cuya venta ha sido autorizada por la Resolución núm. 550/2021, de 8 de noviembre, del Director del Servicio Forestal y Cinegético del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones que obra en el expediente y que regirá el procedimiento de adjudicación mediante subasta pública a pliego cerrado.

TERCERO.- Disponer la publicación de la subasta en el tablón de anuncios físico y virtual del Ayuntamiento de Villafranca, en el Portal de Contratación de Navarra y en un diario de los que se publican en Navarra, dando traslado en su día al Departamento correspondiente del Gobierno de Navarra de la adjudicación que se realice.

A favor: Mª Carmen Segura, Alberto Amigot, Ana Cirauqui, Rebeca Sainz, Luis Azqueta, Gabriel Pejenaute, Jesús Ángel Muñoz, Judit Barainca. En contra:



Abstenciones: Delia Linzoáin, Arantxa Romero, Francosco Javier Fernández

# Expediente 143/2021. Solicitud desafectación parcela 1027 polígono 2

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del expediente incoado para la desafectación de la parcela 2-1027 del comunal del Ayuntamiento de Villafranca iniciado a instancias de "Roncal Pablo Joel y Roncal Zabalza José Félix, S.C.", para su cesión temporal con destino a actividad apícola.

Habiendo sido informado favorablemente el expediente y el pliego de cláusulas administrativas elaborado al efecto por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Villafranca, en sesión de fecha 2 de diciembre de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela 1027 del polígono 2, comunal del Ayuntamiento de Villafranca, con una superficie de 6.130,36 metros cuadrados, por un periodo de veinte años, con destino a su cesión de uso según el pliego de cláusulas administrativas que regirán dicha cesión.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas que regirán dicha cesión, junto con las cláusulas de reversión que en él se contienen.

TERCERO.- Disponer la publicación del expediente durante el plazo de un mes para que los vecinos/as e interesados/as puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones oportunas.

## Toma de conocimiento de la renuncia a la concejalía de Dña. Judith Barainca Cenicacelaya y designación de sustituto

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la renuncia al cargo de Concejal formulada por Dña. Judith Barainca Cenicacelaya, de la Agrupación Independiente de Izquierdas de Villafranca, mediante comparecencia efectuada ante el Secretario del Ayuntamiento con fecha 5 de noviembre de 2021.

Vistas las renuncias de los siguientes miembros de la lista electoral de la Agrupación Independiente de Izquierdas de Villafranca: Dña. Virginia Cerdán Azcona, D. Juan Antonio Aranda, D. José Ramón Arraiza, Dña. Olatz Jiménez Soret y D. Juan Manuel Fernández Reyero, mediante comparecencias efectuadas ante el Secretario del Ayuntamiento.

Y siendo que el siguiente miembro de la lista electoral es D. Imanol Ucha Muniáin, con DNI núm. 30.551.190-Z, quien ha manifestado su intención de aceptar el cargo de Concejal.

El Pleno del Ayuntamiento de Villafranca ACUERDA:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo formulada por Dña. Judith Barainca Cenicacelaya, Concejal por la Agrupación Independiente de Izquierdas de Villafranca.



Segundo.- Designar como persona que ha de sustituir a la Concejal saliente, a D. Imanol Ucha Muniáin, con DNI núm. 30.551.190-Z.

Tercero.- Remitir el expediente a la Junta Electoral Central, solicitando de la misma la emisión de la correspondiente credencial para el sustituto de la Concejal saliente, a fin de proceder a su nombramiento en la próxima sesión del Pleno que se celebre.

# Modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local

**Favorable Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 3, Abstenciones: 0, Ausentes: 1

Vista la resolución de Alcaldía de 24 de noviembre de 2021, por la que se modifica la composición de la Junta de Gobierno Local tras el cese de Dña. Judith Barainca Cenicacelaya y nombramiento de Dña. Ana Cirauqui Martínez.

La composición de la Junta de Gobierno Local fue ratificada por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de junio de 2019, siendo facultad de la Alcaldía la separación y nombramiento de sus miembros de forma libre.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca ACUERDA.-

Primero.- Ratificar la Resolución de Alcaldía 2021/451, de 24 de noviembre, tomando conocimiento de la composición de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villafranca como sigue:

- Presidenta: Mª Carmen Segura Moreno
- Vocal: Alberto Amigot Hernández
- Vocal: Delia Linzoain Pinillos
- Vocal: Ana Cirauqui Martínez

Ruegos y preguntas

B) ACTIVIDAD DE CONTROL		
Información de la Alcaldía		
Mociones		
C) RUEGOS Y PREGUNTAS		





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

